



Boletín de la práctica de Fiscal
18 de Noviembre de 2016

Nuevo complemento para CFDI de Nóminas y Pagos en Subcontratación versión 1.2
-Requisitos de Deducción-

Como parte de la plataforma electrónica de cumplimiento fiscal en México, los contribuyentes deben emitir comprobantes por todos los actos o actividades que se realicen, tanto que resulten en ingresos, que deriven obligaciones de retención o por incurrir en gastos y erogaciones naturales del negocio.

El pago de sueldos y salarios, y en general de cualquier concepto de nómina, deben ser documentados por los patrones mediante la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet ("CFDI").

Como parte de recientes modificaciones a la resolución miscelánea fiscal, el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") dio a conocer la versión 1.2 del complemento para CFDI de Nóminas, cuyo uso es obligatorio para todos los patrones a partir del 1 de enero de 2017.

Algunos de los cambios más relevantes del complemento para CFDI de Nóminas son:

- La incorporación de la CURP del emisor del comprobante de nómina cuando sea una persona física; en el caso de que el emisor sea persona moral, se requiere incluir el RFC.
- Para empresas que prestan servicios de subcontratación (outsourcing), se establece un nuevo campo para incluir el nombre o nombres y RFC de quienes contrataron los servicios (subcontratantes); además se deberá ingresar el porcentaje del tiempo que el trabajador prestó sus servicios en beneficio cada uno de los subcontratantes.
- La clave de la entidad federativa, en donde el trabajador prestó sus servicios, conforme al catálogo de Estados publicado por el SAT.
- Se incluye el nodo "Otros pagos", donde se registrarán conceptos que no son ingresos para el trabajador como pueden ser, viáticos o subsidio al ingreso.
- Se incluye el nodo "Incapacidades", para incluir el tipo y días de incapacidad, y el momento pagado.
- Se incluye el nuevo atributo "Tipo de Nómina", donde se indicará si se trata de una "Nómina extraordinaria" o "Nómina ordinaria" para diferenciar lo pagos programados de los eventuales.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

- Se agrega el campo "Tipo de Contrato", en donde se especificará si es indeterminado, determinado, por obra, etc.
- Se especificará si el trabajador es sindicalizado o no.
- Se deberá señalar información relativa a los pagos por separación, indemnización, jubilación, pensión o retiro.

Como se desprende del listado anterior, el complemento para CFDI de Nóminas tendrá nuevos campos y conceptos a partir de enero de 2017.

El SAT mencionó que el motivo de dar a conocer este nuevo complemento es para que los contribuyentes y las empresas desarrolladoras de software conozcan con anticipación esta especificación, y estén en condiciones de ponderar, planear e iniciar oportunamente las acciones necesarias para su puesta en operación al inicio de su vigencia, incluyendo el desarrollo o modificaciones pertinentes a sus sistemas informáticos y procesos internos.

Se puede observar que la información requerida para este tipo de comprobantes es más específica, lo que significa que las autoridades están diseñando la forma de tener más control en las deducciones fiscales referidas al pago de nómina y en específico a pagos por subcontratación u outsourcing.

Resulta de mayor importancia conocer y cumplir con los nuevos requisitos del complemento para CFDI de Nóminas, ya que además de existir multas por la incorrecta expedición de los CFDIs, la deducción del gasto por nómina o de los pagos por conceptos de subcontratación (outsourcing), dependerá de un correcto y oportuno llenado de los comprobantes respectivos.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes en caso de requerir mayor información o apoyo respecto del tema de referencia.

Este boletín fue preparado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com) y Antonio Vizcaya Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com)

Contacto

Fiscal

José Ángel Eserverri Ahuja

jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz

rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza

amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400